



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**

En Casillo de treinta y uno de Octubre proximo, de el qual
de hizo relacion; Ha Ciudad ensu inte lizenzia-Acordo
sezite generalmente a fin de tratar y resolver en el asunto

Se prohibe avocar a las Calles o lavar inmundas }
El Señor D. Nicolas de Moxa Fexalta Jurado, hizo
presente a la Ciudad, que en Casillo de veinte y dos de Febrero
de este año, sedio Comision al Sr. Conde de Albalat D. n. En

y al que dize, que se hallaba de fiel Executor para q. q.

quitasen los muchos Conductos de Aguas inmundas q.

salian a varias Calles de esta D. lacion, y causaban una
fetor e incommodidad; sobre cuyo particular dieron sus

eficaces providencias, y se lo dio el remedio en algunas

yno alcanzo a todas con motivo de la ausencia para la Corte

que hizo el Sr. Conde; De que se nota en el Sr. y m conuido

permiso en el dia, y ocasion para dezerseias principalm,

de noche por la facilidad de caer las Jentes en aquellas

sitios y para aver quemar abundan de Abrellones y conducto

de estas aguas surias; Como su rede a espaldas del Convento

de Monax de S. Antonio y Plazeta q. llaman de Retina

donde de xadman de Canales de Fregaciones de Particular

q. p. su continuation hai un continuo lodar y sumido de